

07-01-2006

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE

SEM000967

FOLIO TRÁMITE: 73.098

NOMBRE: MACIAS RAMIREZ SALVADOR
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REVOLUCION
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMITIEMPO**

04-Abril-2017

EXTERIOR: 384 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017 IMPORTE: \$592.80

LUNES	NO TRABAJA			
MARTES	NO TRABAJA			
MIERCOLES	SI	DE	A	
JUEVES	SI	DE: 07:00:53 p	A: 12:00:53 a	

VIERNES	SI	DE: 07:00:53 p	A: 12:00:53 a
SÁBADO	SI	DE: 07:00:53 p	A: 12:00:53 a
DOMINGO	SI	DE: 07:00:53 p	A: 12:00:53 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-DSalvador Macías Ramírez
ACEPTÓAUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN Director de
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIFUSIÓN DE LA VENTA DE ALIMENTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cervecería y panadería.
- El almacenamiento o pésimo del puesto a viveros y viviendas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mita de puentes, de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarlo en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alt. Ido
093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS